

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 9 DE MARZO DE 1972

No. 17.054

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 41 de 24 de febrero de 1972, Por el cual se adiciona el Decreto de Gabinete No. 295 de 4 de septiembre de 1969.

Decreto de Gabinete No. 42 de 24 de febrero de 1972, Por el cual se deroga el Decreto de Gabinete No. 89 de 19 de abril de 1970.

Decreto de Gabinete No. 43 de 24 de febrero de 1972, Por el cual se concede una autorización al Organó Ejecutivo.

Decreto de Gabinete No. 44 de 24 de febrero de 1972, Por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para que compre, para la Nación, una finca en el distrito de Penonomé, Coclé.

Decreto de Gabinete No. 45 de 24 de febrero de 1972, Por el cual se concede una autorización de la Comisión de Reforma Agraria.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ADICIONASE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No.41 (de 24 de febrero de 1972)

“Por el cual se adiciona el Decreto de Gabinete No.295, de 4 de septiembre de 1969, y se aumenta el subsidio en seiscientos cuarenta mil balboas, otorgado al IDAAN para el financiamiento del aporte local del proyecto del nuevo sistema de abastecimiento de agua de la ciudad de Panamá”

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional después de los estudios técnicos y económicos correspondientes, a través del IDAAN, ha autorizado la construcción de un nuevo abastecimiento de agua para la ciudad de Panamá, en vista de la necesidad apremiante de agua potable para atender las demandas de aumento, proveniente del crecimiento y expansión de dicha ciudad;

Que para el financiamiento parcial del costo de las obras proyectadas se ha celebrado un contrato de Préstamo con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América por la suma de quince millones de dólares y cinco millones adicionales, mediante Enmienda No.1 de 30 de septiembre de 1971, el cual asciende a la suma total de veinte millones de dólares, autorizado por el Decreto de Gabinete No.203 de 23 de septiembre de 1971, a un plazo de 30 años y a una tasa de interés de 3 1/2o/o anual sobre saldos;

Que debido a la incapacidad económica del IDAAN por razones de financiamiento de sus otros

programas, le es imposible financiar con recursos propios el aporte local, que habría sido estimado en ocho millones de balboas (B/8.000.000.00) otorgado mediante Decreto de Gabinete No.295, de 4 de septiembre de 1969, y

Que se hace necesario ampliar el subsidio de ocho millones otorgado, por razón de que los costos destinados al Proyecto han subido.

DECRETA:

Artículo 1o.:

Otórgase al IDAAN un subsidio adicional de SEISCIENTOS CUARENTA MIL BALBOAS (B/6.640.000.00), lo que hace un total de B/8.640.000.00 para que esa Institución financie el aporte local del proyecto del nuevo sistema de abastecimiento de agua de la ciudad de Panamá.

Artículo 2o.:

El IDAAN establecerá, con base a los estudios que para tal efecto deberá realizar, un nuevo sistema tarifario de modo que en todo momento la Institución pueda mantener y cubrir sus compromisos internos y externos.

Artículo 3o.:

El subsidio se usará exclusivamente para cubrir los gastos locales que demanden los diseños y construcción del nuevo sistema de abastecimiento de agua de la ciudad de Panamá. La suma de ocho millones seiscientos cuarenta mil balboas será incluida en los Presupuestos de Rentas y Gastos de la Nación. Los montos anuales serán desglosados por el Departamento de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, hasta el año 1974, fecha en que se estima que estará concluida la obra y en las sumas que se consideren suficientes, de acuerdo al progreso estimado de la construcción.

Estas cantidades se incluirán en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, siempre y cuando la Dirección General de Planificación y Administración compruebe que las mismas efectivamente se desembolsarán durante el curso del año.

Las sumas anuales serán entregadas al IDAAN por la Contraloría General de la República, de acuerdo con las necesidades de aquella Institución.

Artículo 4o.:

Este Decreto de Gabinete entrará a regir desde su sanción.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA F.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Via. Tocumen) Apartado 56A.
Panamá S.A. Panamá. Tel.: 62-1545 y 62-2250

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 4 meses: En la República: B/6.00.

En el Exterior: B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuatro: B/0.05 — Solicitase en la Oficina de
ventas de Imprensa Oficialen, Avenida Elroy Alfaro 4-17

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días
del mes de febrero de mil novecientos setenta y
dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

DEROGASE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No.42
(de 24 de febrero de 1972)

Por el cual se deroga en todas sus partes el Decreto
de Gabinete No.89 de 19 de abril de 1970,
modificado por el Decreto de Gabinete No.1 de 7
de enero de 1971 y se restablece la vigencia del
Artículo 114 del Código Agrario.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Deróguese en todas sus partes el Decreto de
Gabinete No.89 de 17 de abril de 1970,
modificado por el Decreto de Gabinete No.1 de 7
de enero de 1971.

ARTICULO SEGUNDO:

Restablécese la vigencia del Artículo 114 del
Código Agrario, el cual es del siguiente tenor:

"Artículo 114: La Comisión de Reforma
Agraria, tomando en cuenta la cantidad de
tierras de propiedad del solicitante, fijará los
precios de venta de las tierras estatales que
venta mediante los reglamentos de
clasificación de tierras que adopte, pero el
precio de venta no podrá ser menor de SEIS
BALBOAS (B/6.00) por hectárea".

ARTICULO TERCERO:

Este Decreto de Gabinete entrará a regir a
partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días
del mes de febrero de mil novecientos setenta y
dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministerio de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vásquez

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Antonio Tack

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO HIJO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
José Guillermo Aizpú

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Educación,
Manuel B. Moreno

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
Nilson A. Espino

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

El Ministro de Obras Públicas,
Edwin Fábrega

CONCEDESE UNA AUTORIZACION AL
ORGANO EJECUTIVO

El Ministro de Comercio e Industrias,
Aristides Romero Jr.

DECRETO DE GABINETE No.43
(de 24 de febrero de 1972)

El Ministro de Salud,
José Renán Esquivel

Por el cual se concede una autorización al Organó
Ejecutivo.

El Ministro de Trabajo y B. Social,
José de la Rosa Castillo

La Junta Provisional de Gobierno.

El Ministro de la Presidencia,
Pedro Rognoni

Decreta:

Artículo Primero:

Autorízase al Organó Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, garantice el financiamiento que otorgue la Banca Privada o el Banco Nacional de Panamá, para la realización de los proyectos agropecuarios del Plan Sectorial de Producción 1972, hasta por la suma de B/3,000.000.00 (TRES MILLONES DE BALBOAS), con el aval de la Nación y la participación de los Asentamientos Campesinos, Juntas Agropecuarias de Producción, Cooperativas y otros grupos de campesinos organizados.

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA
COMPRAR UNA FINCA

DECRETO DE GABINETE No.44
(de 24 de febrero de 1972)

Por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que compre para la Nación una finca en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Artículo Segundo:

Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al Organó Ejecutivo para que compre para la Nación, por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería la finca No.575, inscrita al Folio 272, del Tomo 54, de la Reforma Agraria de la Propiedad, ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por la suma de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/43.847.76).

Comuníquese y Publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

La presente compra por la anterior suma incluye también 285 cerdos, una camioneta marca Ford, además de todas las mejoras declaradas en la finca que se enumeran a continuación:

- a) Dos porquerizas modernas, una grande de 1.062.50 M2 y otra más pequeña de 171.52 M2.
- b) Bomba y tanque de agua
- c) Casa del cuidador
- d) Casa almacén
- e) Casa de campo para la familia

ARTICULO SEGUNDO:

La finca cuya compra se autoriza en el presente Decreto de Gabinete será utilizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el desarrollo de un proyecto de producción de cerdos para la repoblación porcina en todo el país.

ARTICULO TERCERO:

La erogación que ocasione la presente compra se imputará a la partida No.10.05.01.004.305 del actual Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO CUARTO:

Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN E. FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

CONCEDESE UNA AUTORIZACION A LA COMISION DE REFORMA AGRARIA

DECRETO DE GABINETE No.45
(de 24 de febrero de 1972)

"Por el cual se concede una autorización a la Comisión de Reforma Agraria"

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que el señor Carlos Vicente Mojica Mojica ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la adjudicación, a título oneroso, de un globo de terreno nacional de 335.12 metros cuadrados, ubicado en La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO:

Que el peticionario ha llenado todos los requisitos que para estos casos exige la Ley, al tenor del artículo 12 del Código Agrario, reformado por el artículo 1o. del Decreto Ley No.4 de 20 de mayo de 1965, y de los artículos 30 y 68 de este mismo Código.

DECRETA:

ARTICULO UNICO:

Autorizar a la Comisión de Reforma Agraria para que adjudique a título oneroso, al señor Carlos Vicente Mojica Mojica, un globo de terreno nacional de 335.12 metros cuadrados de superficie, en el Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

PARAGRAFO: Este Decreto de Gabinete entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 1551

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) José Melquíades Espino: varón panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 7-28-461, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barrada La Seda del Barrio Balboa o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Avenida La Seda, con 17.25 Mts.
Sur: Predio de Camila Rodríguez Campo, con 14.85 Mts.
Este: Predio de Ernestina Rodríguez de Lane, con 34.12 Mts.
Oeste: Predio de Pablo Pecero, con 38.50 Mts.

Area total del terreno: quinientos setenta y cinco metros cuadrados, con treinta y nueve centímetros

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 351048
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1. Que al Folio 309, Asiento 131.371 del Tomo 663 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada GREEN MOUNTAIN INTERNATIONAL INC.
2. Que al Folio 381, Asiento 100.863 "C" del Tomo 843 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

... "2) Que es nuestro anhelo y deseo disolver y liquidar dicha compañía y por este medio expresamos nuestro consentimiento para ello de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley General de Sociedades Anónimas de Panamá y para que se lleve a cabo dicha disolución y liquidación."

Dicho Acuerdo fue protocolizado por la Escritura No. 7802 de Diciembre 28, 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 6 de enero de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Ernesto Zurita Jr.

Sub-Director General del Registro Público

L 456691
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

- 1.- Que al Folio 196, Asiento 54.968 del Tomo 240 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada ASTRA, S.A. -----
- 2.- Que al Folio 127, Asiento 101541 A del Tomo 355 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Quiénes son todas las dueñas de todas las acciones emitidas y en circulación de ASTRA, S.A. con derecho a voto, por el presente consienten, deciden y resuelven disolver la referida sociedad anónima." -----

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 734 de 7 de febrero de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 11 de febrero de 1972. -----

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las dos de la tarde del día de hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. -----

Ernesto Zurita, Jr.
Sub-Director General del Registro Público

L. 457539
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A: Militzza Vivero Sánchez de Butcher, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, HUMBERTO AUGUSTUS BUTCHER CRANIER.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.
La Secretaría,
(Fdo.) Gladys de Grosso.

L. 457689
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

- 1.- Que al Folio 96, Asiento 128.812 del Tomo 825 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada HOOVER, INCORPORATED. -----
- 2.- Que al Folio 533, Asiento 101.533 A del Tomo 838 de la misma Sección de Personas Mercantil de este mismo Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"..... el tenedor de 5 acciones del capital social de HOOVER, INCORPORATED, constituyendo la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a votación de dicha sociedad para otorgar por escrito su consentimiento en la disolución de dicha sociedad lo que hace mediante el presente instrumento." -----

Dicho Certificado fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 616 de febrero 3 de 1972 de la Notaría Segunda del del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 10 de febrero de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Ernesto Zurita, Jr.
Sub-Director General del Registro Público

L. 457684
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

- Que al Folio 579, Asiento 133,260 del Tomo 655 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada TRANSMIA SELECTION FUND LIMITED S.A. -----
- Que al Folio 395, Asiento 101,291C del Tomo 843 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"..... por el presente instrumento escrito consienten a la disolución de dicha Sociedad....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 324 de 20 de Enero de 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 25 de Enero de 1972. -----

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy 4 de Febrero de 1972. -----

Ernesto Zurita, Jr.
Sub-Director General del Registro Público

456598
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112

El Suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor SIXTO FERNANDEZ PEREZ, panameño, barbero, casado en 1962, con residencia en Villa Guadalupe, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No.8-53-813 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Los Guayabitos del Barrio de Balboa Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una Casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas con los siguientes:

Norte: Calle de la Escuela José María Barranto con 21.32 Mts.

Sur: Terrenos Libres Municipales con 14.61 Mts.

Este: Aura de Angulo con 34.64 Mts.

Oeste: Pradio de Edilma María Correa con 26.47 Mts.

Area total del Terreno Quinientos treinta y dos metros cuadrados, con siete centímetros (532.07 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

Edith De La C. de Rodríguez

L 457622

(Unica publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.

Subdirector General del Registro Público,

CERTIFICA:

- 1.- Que al Folio 35, Asiento 123,890 del Tomo 648 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada THE PACIFIC FUND S. A.
- 2.- Que al Folio 411, Asiento 102,142 "C" del Tomo 846 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra

inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"2. Que la sociedad de inmediato suspenda todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha;"

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No.613 de 2 de febrero de 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 8 de febrero de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día de hoy, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Ernesto Zurita Jr.,

Subdirector General del Registro Público.

L 457086

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 744

El Suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Mario R. Forero, panameño, mayor de edad, casado en 1957, residente en Avenida de Las Américas No.5435, con cédula de identidad I. P. No.8-AV-84-195 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barriada Martín Sánchez del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde ----- distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle del Fraile con 20.00 Mts.

Sur: Adolfo A. Campos con 20.00 Mts.

Este: Adolfo A. Campos con 30.00 Mts.

Oeste: Josefa Conzález de Forero con 30.00 Mts.

Area total del terreno: Seisientos metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(fdo.) Edith De La C. de Rodríguez

L 457851

(Unica publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

- 1.- Que al Folio 204, Asiento 118,296 del Tomo 568 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada AMALGAMATED TRADING CORPORATION.
- 2.- Que al Folio 333, Asiento 101,8528 del Tomo 639 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Por la presente se declara disuelta la Amalgamated Trading Corporation a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No.7994 de 31 de diciembre de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 12 de enero de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las dos de la tarde del día de hoy diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Ernesto Zurita, Jr.

L 456689

Sub-Director General del Registro Público

(Unica publicación)

LUIS A. BARRIA,

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá ha sido radicada con fecha 13 de junio de 1971 la demanda ordinaria propuesta por CARLOS SUENGAS contra ILDEFONSO BRACHO G., ROGELIO MALDONADO y ROBERTO SCOTT.

Panamá, dos (2) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).-

Luis A. Barria,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.-

L 457754
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 309

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor Roberto Ricardo Forero González: mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-102-544, residente en esta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Fraile del Barrio Colón o Corregimiento de----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una habitación distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Josefa González de Forero, con 30.00 Mts.

Sur: Carretera con conexión a la autopista, con 30.00 Mts.

Este: Predio de Adolfo A. Campos, con 22.50 Mts.

Oeste: Calle del Fraile, con 20.00 Mts.

Area total del terreno: seiscientos treinta y siete metros cuadrados, con cuarenta y tres centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo.) Benabé Guerrero S.

L 457852
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada

CERTIFICA

1.- Que al Folio 33, Asiento 70.948 del Tomo 332 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada SOL NACIENTE, S. A.

2.- Que al Folio 165, Asiento 101.273 B del Tomo 854 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos que constituyen la totalidad de los accionistas de la Sociedad denominada SOL NACIENTE, S. A. la cual es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, hacen constar que dicha sociedad sea disuelta."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 747 de 8 de febrero de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 17 de febrero de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Ernesto Zurita, Jr.
Subdirector General del Registro Público

L 457085
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 261, Asiento 86,764 del Tomo 304 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada COMPANIA DE NAVEGACION CAROS, S.A.

Que al Folio 286, Asiento 100,780A del Tomo 842 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"..... por el presente consentimos, decidimos y resolvemos disolver dicha sociedad....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 7849 de 29 de Diciembre de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 6 de Enero de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy 9 de Febrero de 1972.

Ernesto Zurita, Jr.
Sub-Director General del Registro Público

L 456597
(Única publicación)